



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, representada legalmente por el señor **MARK MOSELEY-WILLIAMS TABARES**, que dentro del expediente No **6747**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 02 de septiembre de 2015--
RESOLUCION NÚMERO: S 201500294622. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MULTA** a la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con Nit. No. 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **MARK MOSELEY-WILLIAMS TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.221 o por quien haga sus veces, quien actúa a través de apoderado, abogado **GABRIEL JAIME MARTÍNEZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.775.741 y T.P. No. 31.301 del C. S. de la J., es titular del Contrato de Concesión Minera No. **6747**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLOMO, PLATA, COBRE, ZINC Y DEMÁS ASOCIADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipio de **GIRALDO Y BURITICÁ** de este Departamento, suscrito el 05 de junio de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de octubre de 2008, bajo el Código No. **HITM-01**, a título de falta moderada, por la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$17'397.450)**, equivalentes a veintisiete (27) SMLMV, tasada de conformidad con el artículo 3° de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.---**PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2012, Procedimiento cobro de intereses.---**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a la empresa aseguradora Seguros del Estado S.A., con quien la titular tiene contratada la póliza No. 21-44-101181321, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.---**ARTÍCULO TERCERO: NO APROBAR** el pago del canon de la séptima anualidad no causada, por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$4'994.620), por lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en caso de no sea posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.-----**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

28 de septiembre de 2015

a las 7:30 a.m.

Maria Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

02 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.

Maria Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

